No. GS-2024- - DISAN

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2024

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

Asunto: Informe de supervisión contrato No. _ 96-8-201593-23 Mes reportado _MARZO 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	**Hasta**	30/03/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial sin número, el señor mayor Guillermo Enrique Usma Reyes obrando en calidad de Jefe grupo de contratos del Hospital Central, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a el(la) señor(a) Responsable del Servicio de Otorrinolaringología, o quien haga sus veces.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _mensual___
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201593-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS (GRUPO N.º 1 Y GRUPO N.º 2) PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD PARA EL HOSPITAL DE LA POLICÍA NACIONAL. (GRUPO 2)
Contratista	MEDINISTROS SAS

Representante legal	GILBERTO ANTONIO POSADA URIBE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 252.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 252.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	N/A	NO SE REPORTARON FACTURAS PARA ESTE MES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, registro del INVIMA vigente, para cada uno de las refacciones y accesorios ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro	(N/A)	(N/A)
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador de las refacciones y accesorios ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución o comercialización	(N/A)	(N/A)
3	El oferente deberá presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica (en idioma castellano) de cada uno de las refacciones y accesorios ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo.	(N/A)	(N/A)

4	Garantía por calidad refacciones y accesorios: El Oferente debe ofrecer la garantía por la calidad de las refacciones y accesorios ofertados por término de dos (2) años, a partir de la fecha de entrega.	(N/A)	(N/A)
5	El Oferente deberá entregar las refacciones y accesorios ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	(N/A)	(N/A)
6	El oferente (futuro contratista) se compromete a garantizar el cambio de las refacciones y accesorios por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	(N/A)	(N/A)
7	El oferente (futuro contratista) garantiza que realizara el cambio de las refacciones y accesorios objeto del presente proceso, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a (08) ocho días calendario, El cambio se solicitará por parte del supervisor de Contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	(N/A)	(N/A)
8	El oferente (futuro contratista) garantiza que realizara el cambio de las refacciones y accesorios objeto del presente proceso, que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los (15) quince días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	(N/A)	(N/A)
9	El oferente (futuro contratista) que resultare adjudicatario deberá realizar el cambio de las refacciones y accesorios que presenten fallas y/o imperfecciones (deberá suministrar una refacción y/o accesorio nuevo en su reemplazo), en un plazo mínimo de 48 horas posterior a la comunicación vía correo electrónico o vía telefónica por parte del supervisor de contrato, con el representante de ventas y/o asesor comercial.	(N/A)	(N/A)
10	El oferente (futuro contratista) que resultare adjudicatario ofrecerá entrenamiento sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, sobre en el manejo de los dispositivos adjudicados con las nuevas tecnologías, dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, a los profesionales asistenciales del servicio de otorrinolaringología (equipo quirúrgico, médicos cirujanos, personal de enfermería, y demás que interviene en el manejo y aplicabilidad de los dispositivos médicos, previa coordinación con el supervisor del contrato.	(N/A)	(N/A)
11	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de las refacciones y accesorios requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario Invima vigente.	(N/A)	(N/A)
12	El oferente (futuro contratista) se compromete a cumplir las siguientes disposiciones en caso de ser adjudicatario: El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato a entrenar al personal contratado de manera trimestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación solicitada debe contener los siguientes temas: ▪ Buenas prácticas ambientales ▪ Riesgo biológico enfocado al uso de elementos de protección personal y segregación adecuada de residuos. ▪ Gestión integral de residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 1164 de 2002 y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen. Clasificación de residuos y color de bolsas plásticas Resolución 2184 de 2019 y residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 1164 de 2002 que involucra los de riesgo biológico.	(N/A)	(N/A)
13	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de + los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	(N/A)	(N/A)
14	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún dispositivo, equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y normas que la modifiquen o sustituyan y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	(N/A)	(N/A)

15	**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE SANEAMIENTO** El oferente (futuro Contratista) se compromete a aplicar en el Hospital Central las medidas establecidas con los programas ambientales, tales como: A. Programa ahorro y uso eficiente de agua y energía en instalaciones de la Policía Nacional B. Programa de eficiencia administrativa y cero papel. C. Pgirasa, plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. D. Programa de gestión ambiental de residuos aprovechables no peligrosos E. Programas de gestión ambiental de residuos peligrosos y de gestión ambiental de residuos biológicos infecciosos F. Control de emisiones y prevención de goteos de lubricantes e hidrocarburos por combustibles de vehículos que estacionen en el parqueadero del hospital G Capacitación, entrenamiento y sensibilización ambiental del personal H Plan de saneamiento básico I Evaluación, actuación, prevención de emergencias y contingencias J Protocolos de bioseguridad, de limpieza y desinfección hospitalaria según el grado de riesgo. El oferente (futuro Contratista) se compromete a tener capacitado su personal en aspectos de los programas ambientales tales como: **A. PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA EN INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** Medidas referidas con el ahorro y uso eficiente del agua y energía. **B. PROGRAMA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL.** Medidas de reducción del uso de papel. **C. PGIRASA, PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.** La Resolución 2184 de 2019, «Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones» vigente desde el 1 de julio de 2022 y la Resolución N°1164 de 2002, «por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios para efectuar la segregación de residuos acorde a los colores de las normas mencionadas Para el caso de los residuos no aprovechables no peligrosos los que se depositan en las canecas y bolsas negras. **D. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS APROVECHABLES NO PELIGROSOS** Debida segregación de residuos aprovechables en las canecas blancas. **E. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS** Debida segregación de residuos peligrosos, entre éstos los residuos con riesgo biológico que se depositan en canecas rojas. **F. CONTROL DE EMISIONES Y PREVENCIÓN DE GOTEOS DE LUBRICANTES E HIDROCARBUROS POR COMBUSTIBLES DE VEHÍCULOS QUE ESTACIONEN EN EL PARQUEADERO DEL HOSPITAL** El oferente (futuro contratista) si amerita ingresar al parqueadero del HOCEN, allegará al inicio del contrato las copias digitales al supervisor de contrato, quien posteriormente los enviará al Área de Gestión Ambiental del HOCEN al correo hocen.ambiental@policia.gov.co los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos que vayan a ingresar y de los mantenimientos preventivos que garanticen el no goteo de hidrocarburos o lubricantes en la zona del parqueadero del Hospital y minimicen las emisiones atmosféricas. **G. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL** El oferente (futuro contratista), se encargará de tener capacitado su personal en programas ambientales que tengan implementados en su empresa y presentará evidencia de su gestión al inicio del contrato, allegándolo en medio digital al supervisor de contrato, quien posteriormente los enviará al Área de Gestión Ambiental del HOCEN al correo hocen.ambiental@policia.gov.co. **H. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO** Debida segregación de residuos líquidos acorde con la normatividad vigente. **I. EVALUACIÓN, ACTUACIÓN, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS** El oferente (futuro contratista), se encargará de tener capacitado su personal para situaciones de emergencias ambientales. Derrame de productos químicos u otro tipo de emergencias.	(N/A)	(N/A)

	El empleado del oferente (futuro contratista) deberá reportar cualquier emergencia ambiental como sería el derrame de un producto químico u otro tipo de emergencias, que se le presente en el Hospital Central al supervisor del contrato quien inmediatamente reportará al Área de Gestión Ambiental y/o el Área del SGSST del Hospital. **J. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA SEGÚN EL GRADO DE RIESGO.** El oferente (futuro contratista), se encargará de tener capacitado su personal en aspectos de bioseguridad y de limpieza y desinfección.		
16	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: **1.** Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **2.** Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.	(N/A)	(N/A)
17	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.**	(N/A)	(N/A)
18	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del contrato, y a la Dirección del Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	(N/A)	(N/A)

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

99,7%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, una vez entregados las refacciones y accesorios, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

- **a.** Factura electrónica acompañada de constancia de recibo a satisfacción de las refacciones y accesorios entregados, objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
- **b.** Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el respectivo Supervisor del Contrato.
- **c.** Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- **d.** Certificación del contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- **e.** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando las refacciones y accesorios son de origen extranjero).
- **f.** Alta de almacén.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:
"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores

están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por las refacciones y accesorios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.#$15-03-00; Contrato 96-8-20XXX-23; hocen.dequi@policia.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato96-8-20XXX-23; hocen.dequi@policia.gov.co #$
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura y entregados las refacciones y accesorios por parte del adjudicatario (Contratista), el supervisor de contrato, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de

carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y, por consiguiente, no exime al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de las refacciones y accesorios o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 252.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 251.244.000,00	99,7%
Valor total facturado	$ 251.244.000,00	99,7%
Valor facturado pendiente de pago	-	-
Valor pagado	$ 251.244.000,00	50%
Valor pendiente de entrega	$ 756.000,00	0,3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Dra. **LUCY CALVO SANDOVAL**
Jefe Servicio de Otorrinolaringología